

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN Y AGENDA 2030

Resolución 11/2023, de 23 de mayo, de la Consejería de Igualdad, Participación y Agenda 2030, por la que se convoca para el ejercicio 2023, las subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo referidas en el artículo 2.1 de la orden PRE/21/2019, de 21 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo (extracto)

202305250099559

III.2062

BDNS: 694598

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/694598>)

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo y demás asociaciones, entidades y organizaciones que cumplan los requisitos establecidos el artículo 13 del Decreto 14/2006 y en el artículo 3 de la Orden PRE/21/2019, de 21 de mayo.

Segundo. *Objeto.*

Estas subvenciones están destinadas a financiar la ejecución de los proyectos de cooperación, entendidos como conjunto de actuaciones que tengan como finalidad contribuir al desarrollo humano, social o económico de la población de los países socios catalogados como receptores de ayuda al desarrollo por el Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La Orden PRE/21/2019, de 21 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo (Boletín Oficial de La Rioja número 62, de 22 de mayo de 2019).

Cuarto. *Cuantía.*

El gasto de las subvenciones previstas en esta convocatoria asciende a un total de 3.129.100 euros, de los cuales 2.769.100 euros se financiarán con cargo a las partidas de la Dirección General de Cooperación y Agenda 2030 de la Consejería de Igualdad, Participación y Agenda 2030, distribuidos estimativamente del siguiente modo: 1.819.100 euros en el ejercicio 2023, 600.000 euros en el 2024 y 350.000 euros en el 2025; y 360.000 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Ayuntamiento de Logroño del ejercicio 2023.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 31 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja. Las solicitudes deberán presentarse antes de las 14:00 horas del último día de plazo.

Sexto. *Otros datos de interés.*

- Convocatoria: El texto íntegro de la Resolución de convocatoria estará disponible en la siguiente dirección de la página web del Gobierno de La Rioja (<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=&proc=24576>).

- Documentación: La presentación de la solicitud se realizará por el representante de la entidad o de la agrupación, telemáticamente, mediante la cumplimentación de los campos establecidos en la aplicación informática creada al efecto y disponible en la sede electrónica del Gobierno de La Rioja (<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=&proc=24576>).

La solicitud deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

Documentación obligatoria: la documentación obligatoria exigida en la Orden PRE/21/2019, de 21 de mayo, deberá presentarse de acuerdo a los modelos suministrados en el aplicativo CEX, disponibles igualmente en la oficina electrónica y conforme a las instrucciones/limitaciones contenidas en los mismos.

Documentación adicional: se podrá presentar documentación adicional, en un único archivo, hasta un máximo de 25 páginas, tipo de letra Arial 11, interlineado sencillo, con márgenes (superior e inferior, derecho e izquierdo) entre 2 y 2,5 cm. No se admitirá documentación a través de enlace. Por cada página en exceso, se penalizarán 0,10 puntos del total de la puntuación obtenida.

Procedimiento de concesión: se tramitará conforme a lo previsto en el artículo 10 y siguientes de la Orden PRE/21/2019, de 21 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo.

Plan Anual de Cooperación: Prioridades marcadas en el plan anual (<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=&proc=24576>):

- Proyectos que busquen la mejora de la producción y la productividad agrícola con un enfoque de sostenibilidad medioambiental aumentando los ingresos de pequeños productores en particular las mujeres, los pueblos indígenas, la agricultura familiar y otros colectivos especialmente vulnerables.

- Proyectos que favorezcan acciones en defensa de los derechos de las personas LGTBI+ incluyendo aquellos que incorporen acciones concretas de sensibilización entre los países receptores sobre los discursos de odio.

- Proyectos de apoyo institucional que sirvan para el fortalecimiento de capacidades técnicas de instituciones públicas locales que apoyen la creación de instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas a la ciudadanía en especial aquellas con competencias en materia de protección de las personas víctimas de violencia y trata, así como la promoción de los DDHH. Serán de especial interés proyectos de ONGD que incorporen la participación de personal funcionario del Gobierno de La Rioja y de EELL de la región.

- Asimismo, el Plan Anual de Cooperación para el Desarrollo 2023 incluye a Siria como país prioritario, a efectos del apartado 4.1.1. del Anexo I de la citada Orden PRE/21/2019, de 21 de mayo.

Logroño a 23 de mayo de 2023.- La Consejera de Igualdad, Participación y Agenda 2030, Raquel Romero Alonso.